



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

**NÚM.: 001/2020**, que conforma el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) de la Dirección General de Bellas Artes.

**CONSIDERANDO:** Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC). Para la creación de un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) de esta Dirección General de Bellas Artes.

**CONSIDERANDO:** Que normar las Tecnologías de la Información y Comunicación en el gobierno central representa uno de los pilares en la consecución de los objetivos del plan estratégico.

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno dominicano ha sido signatario de varios tratados internacionales para promover el uso apropiado de la tecnología y el gobierno electrónico.

**CONSIDERANDO:** Que las normas y estándares de los portales gubernamentales emitidos por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), refieren la creación de una instancia multidisciplinaria para la administración de los portales de las instituciones del Gobierno.

**VISTA:** La Ley Núm. 311-40, que crea la Dirección General de Bellas Artes.

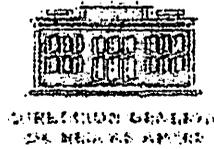
**VISTO:** El Decreto No. 709-07, del 26 de diciembre del 2007, que instruye a toda la Administración Pública a cumplir con las normas y estándares tecnológicos para el desarrollo de los portales gubernamentales.

**VISTA:** La Resolución Núm. 005-18, que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección General de Bellas Artes, de fecha 07 de diciembre del 2018.

**VISTA:** La Norma Nortic A1-2014, de fecha 15 de mayo del 2014, Norma General sobre el Uso e Implementación de las Tecnologías de la Información en el Estado Dominicano, emitida por la OPTIC;



Ministerio de Cultura



**VISTA:** La Norma Nortic A2-2016, de fecha 29 de julio del 2016, Norma para la Creación y Administración de Portales Web del Gobierno Dominicano;

**VISTA:** La Norma Nortic A3-2014, de fecha 20 de febrero del 2014, Norma sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano;

**POR TANTO:** Mario Lebrón, Director General de la Dirección General de Bellas Artes (DGBA), en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**Artículo Primero:** Se crea el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), de la Dirección General de Bellas Artes (DGBA), integrado de la manera siguiente:

- A) Encargado(a) de Redes Sociales y Página Web;
- B) Responsable de Acceso a la Información o su representante;
- C) Encargado(a) de la División Jurídica o su representante;
- D) Encargado(a) de Tecnologías de la Información (TIC) o su representante; y
- E) Subdirector de Bellas Artes.

**Artículo Segundo:** Los miembros del Comité podrán ser representados en su ausencia por suplentes, designados mediante comunicación escrita o correo electrónico dirigido al Secretario del Comité.

**Artículo Tercero:** Las funciones generales del Comité serán las siguientes:

- A) Diseñar, consensuar y aprobar un plan para la implementación de todos los estándares NORTIC.
- B) Concientizar al personal sobre la importancia de la implementación de los estándares NORTIC.
- C) Monitorear el estado de las certificaciones obtenidas y asegurar el correcto cumplimiento de los estándares certificados.





- D) Gestionar las informaciones publicadas en el portal institucional y de transparencia del organismo, según lo establecido en la NORTIC A2-2016 y la Ley 200-04 sobre el libre acceso a la información pública.
- E) Velar porque se libere la información pública en formatos reutilizables en el portal datos.gov.do, según lo establecido en la NORTIC A3-2014.
- F) Asegurarse de que el manejo de los medios sociales del organismo se esté llevando de acuerdo al Plan de Medios Sociales y que se estén realizando las publicaciones solicitadas o planificadas.
- G) Garantizar la proyección de una buena imagen institucional a través del portal.

**Artículo Cuarto:** El Comité funcionará de la siguiente manera:

- A) El encargado(a) de Comunicaciones será el responsable de coordinar el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB); actuará como enlace principal con la Dirección General e impulsará la actualización permanente de todos los medios web de la institución.
- B) El Responsable de Acceso a la Información será el encargado de gestionar las informaciones de transparencia de la institución y de que el Sub-Portal de Transparencia se mantenga permanentemente actualizado.
- C) El encargado(a) de la División Jurídica servirá como consultor legal en la implementación de los estándares NORTIC, asegurándose de que todo acuerdo, tratado, resolución o publicación de información con características legales, se encuentre alineado a los establecimientos de la ley.
- D) El encargado(a) de Tecnologías de la Información (TIC) tendrá la función de brindar el apoyo técnico ante las implementaciones de estándares NORTIC que se realicen y necesidades de soluciones tecnológicas que surjan a medida que se realicen las implementaciones.
- E) El encargado(a) de Planificación y Desarrollo será un miembro de apoyo y soporte logístico en las funciones del Comité.



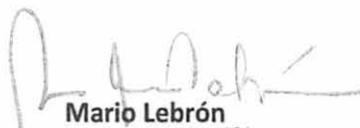
Ministerio de Cultura



**Artículo Quinto:** Las funciones y responsabilidades atribuidas a los miembros del CAMWEB en la presente resolución se adicionan a las de su cargo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

**FIRMADO POR MARIO LEBRON, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES, EL DÍA DOS (02) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).**

  
**Mario Lebrón**  
Director General de Bellas Artes

